

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

IPEJAL-DAS-AD-046/2018

“ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS, PROPIEDAD DEL IPEJAL”

En Guadalajara Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 154 fracciones I, VIII, IX, y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, artículo 71 numeral 2 y 73 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 15 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente de conformidad con lo dispuesto por el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley antes citada; en relación al acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones de este Organismo mediante **Acta Circunstanciada de la Sexta Sesión Ordinaria** de fecha **19 diecinueve de julio de 2018 dos mil dieciocho**, a través de la cual se autorizó al suscrito a efecto de realizar la presente Adjudicación Directa, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 24 fracción X, 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables, con la participación de los titulares de la Dirección Administrativa y de Servicios así como la Dirección de Promoción y Vivienda e Inmobiliaria de este Organismo, para lo cual es necesario redactar los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 05 cinco de marzo de 2018 dos mil dieciocho, se recibió en la Jefatura de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de este Organismo, el oficio **072/2018 Patrimonio**, signado por el Lic. Salvador Méndez Carrillo, Director de Promoción de Vivienda e Inmobiliaria de este Instituto, mismo que fue dirigido a la Lic. Berenice Belén Aguilar Hernández, como responsable de la Unidad Centralizada de Compras a efecto de que se realizara lo conducente para que se llevara a cabo la contratación del servicio y adquisición de bienes para el mantenimiento de inmuebles propiedad del Instituto, de acuerdo a la Ley de Compras Gubernamentales y su Reglamento vigente.

2. Atendiendo a la solicitud señalada en el párrafo que antecede, con fecha 13 trece de abril de 2018 dos mil dieciocho, se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Local **IPEJAL-DAS-UCC-LPL-099/2018 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS, PROPIEDAD DEL IPEJAL”**, en la página de internet del Organismo así como en el tablero de adquisiciones, acorde a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 del Reglamento de la citada Ley; esto con el fin de llevar a cabo la Licitación antes mencionada.

3. Con fecha 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, se reunieron los miembros integrantes del Comité de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en su **Onceava Sesión Ordinaria**, con el fin de llevar a cabo el acto de la Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y

Económicas de la Licitación Pública Local señalada en el párrafo que antecede, constatando dentro de dicha acta circunstanciada que no se registró la asistencia de ningún licitante a este acto.

4. En ese sentido con fecha 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, se emitió el **FALLO** de la Licitación Pública Local **IPEJAL-DAS-UCC-LPL-099/2018 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS, PROPIEDAD DEL IPEJAL"**, el cual en el punto 5 de su "**RESULTANDO Y CONSIDERANDO**", declaró **DESIERTA** dicha licitación, con fundamento en el numeral 15. **DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA**, inciso a) de las bases de la licitación en comento, así como el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley antes señalada, en virtud de que no se registró y/o recibió ninguna oferta y por ende no se contó con el mínimo de propuestas susceptibles de analizarse técnicamente para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, de tal manera que se procedería a realizar una segunda convocatoria.

5. En virtud de que la necesidad de contratar los servicios y adquirir los bienes persistió, con fecha 14 catorce de mayo de 2018 dos mil dieciocho se recibió en la Jefatura de Recursos Materiales y de Servicios de la Dirección Administrativa y de Servicios de este Organismo, el oficio 144/2018 Patrimonio Inmobiliario, signado por el Lic. Salvador Méndez Carrillo, Director de Promoción de Vivienda Inmobiliaria de este Instituto, mismo que fue dirigido al Lic. Mario Gómez Valdés, encargado del Área en ese momento, a efecto de que se realizara lo conducente para iniciar nuevamente con los trámites necesarios para la "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS, PROPIEDAD DEL IPEJAL**", a través de una segunda convocatoria.

6. De acuerdo a la solicitud señalada en el punto que antecede, mediante fecha 31 treinta y uno de mayo de 2018 dos mil dieciocho, se publicó la **Segunda Convocatoria** de la Licitación Pública Local, **IPEJAL-DAS-UCC-LPL-133/2018 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS, PROPIEDAD DEL IPEJAL" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-UCC-LPL-099/2018**", en la página de internet del Organismo así como en el tablero de Adquisiciones, acorde a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 del Reglamento de la citada Ley, a fin de llevar a cabo el citado proceso.

7. Con fecha 12 doce de junio de 2018 dos mil dieciocho, se reunieron los miembros integrantes del Comité de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en su **16ª Sesión Ordinaria**, con el fin de llevar a cabo el acto de la Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del proceso señalado en el punto que antecede, constatando dentro del punto 4.2., de dicha acta circunstanciada que sólo se presentó 01 un licitante a dicho acto, siendo este:

- **WENDI VÁZQUEZ IBARRA.**, REPRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL CASTAÑEDA BARAJAS.

8. Por lo anterior mediante fecha 12 doce de junio de 2018 dos mil dieciocho, se emitió el **DICTAMEN - FALLO** de la Licitación Pública Local **IPEJAL-DAS-UCC-LPL-133/2018 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS PROPIEDAD DEL IPEJAL" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-UCC-LPL-099/2018**", a través del cual en su **PROPOSICIÓN PRIMERA**, declaró **DESIERTA** dicha licitación,

en virtud de que no se contó con el mínimo de propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de conformidad a lo establecido en el punto 14, inciso c) de las bases, así como en el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 97 fracción II de su Reglamento y en su caso proceder a valorar el supuesto del Artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley antes señalada y el artículo 74, numeral 4 del mismo cuerpo de leyes.

9. Con fecha 19 **diecinueve** de julio de 2018 dos mil dieciocho, en su 6ª Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo, en su punto 4.2 autorizó la presente **ADJUDICACIÓN DIRECTA** al proveedor **WENDY VÁZQUEZ IBARRA.**, con fundamento en el artículo 71, numeral 2, 72, numeral 1, fracción VIII y 73 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IPEJAL-DAS-AD-046/2018 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS, PROPIEDAD DEL IPEJAL"	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y VIVIENDA E INMOBILIARIA	11072 PR 07653511	\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO	\$596,153.23 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)	WENDY VÁZQUEZ IBARRA	CON UNA VIGENCIA DE 3 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	ARTICULO 73, FRACCION I	LOS MIEMBROS DEL COMITÉ QUE ASISTEN A LA REUNION APRUEBAN POR UNANIMIDAD LA PRESENTE ADJUDICACIÓN
---	--	-------------------	---	--	----------------------	---	-------------------------	---

Una vez narrados los antecedentes que dan inicio a la presente Adjudicación Directa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, numeral 2, 72, numeral 1, fracción VIII y 73, numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 98 del Reglamento de la citada Ley, se realiza la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:

1. Mediante oficio 237/2018 recibido con fecha **13 trece** de julio de 2018 dos mil dieciocho, en la Jefatura de Recursos Materiales y de Servicios adscrita a la Dirección Administrativa y de Servicios de este Organismo, el Lic. Salvador Méndez Carrillo, Director de Promoción de Vivienda e Inmobiliaria, manifestó lo siguiente:

Por el presente solicito su apoyo para llevar a cabo las gestiones correspondientes en el proceso de contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA para los "Servicios de Resguardo y Mantenimiento de Predios, Propiedad del IPEJAL", en virtud de haber quedado desierto en la segunda convocatoria IPEJAL-DAS-UCC-LPL-133/2018.

Se presentó sólo un participante para dicho concurso realizando la recepción y apertura de sus propuestas técnicas y económicas, habiendo cumplido con las especificaciones requeridas a favor del licitante Wendy Vázquez Ibarra. Con fundamento en la fracción VII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Habiéndose elaborado la suficiencia necesaria para cubrir el servicio con un monto total de \$ 600,000.00 como techo presupuestal en la partida 11072PR07653511. Solicito lo conducente para que dicha adjudicación sea realizada oportunamente.

Se anexan las cotizaciones actualizadas.

Agradezco de antemano la atención al presente

2. En relación al oficio antes citado, del cual se advierte que persiste la necesidad de realizar la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS, PROPIEDAD DEL IPEJAL", en virtud de que dichos bienes y servicios son necesarios para resguardar y preservar en buen estado los predios propiedad de esta Institución; por lo cual resulta necesario referir lo siguiente:

Como se advierte en los puntos 4 y 8 del apartado de antecedentes, los procesos para adquirir los bienes y servicios antes señalados fueron declarados desiertos, ya que en ambas convocatorias no se contó con el mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente con fundamento en el numeral 14. *DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA*, de las bases de las licitaciones en comento, así como el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley antes señalada y toda vez que como señaló en el párrafo que antecede persiste la necesidad de realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios en comento, se analiza lo subsecuente.

En virtud de que la **C. "WENDY VÁZQUEZ IBARRA."**, de acuerdo a lo señalado por el Área Requirente cumplió de manera satisfactoria con las especificaciones requeridas en las bases de la licitación IPEJAL-DAS-UCC-LPL-133/2018, aunado a que su propuesta económica se ajusta a las condiciones económicas de este Instituto puesto que no excede el techo presupuestal autorizado para dicha contratación, se desglosan los paquetes de adquisición de bienes y contratación de servicios para resguardo y mantenimiento de predios, propiedad del IPEJAL de su propuesta como sigue:

PAQUETE 1

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PORTÓN DE 5.00 X 2.00 Y ACCESORIOS FALTANTES EN TERRENO UBICADO EN FRACCIÓN LOTE A DE "BACHILLERES, TONALÁ, JAL".

				LICITANTE	
				WENDY VAZQUEZ IBARRA	
NO.	CONCEPTO	U. MEDIDA	DE O HASTA POR	P.U.	TOTAL
PAQUETE 1					
1	TAPÓN DE 73 MM	PZA.	2	\$20.68	\$41.36
2	SOLERAS DE 2.00 MTS	PZA.	2	\$49.30	\$98.60
3	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 73 MM	PZA.	8	\$5.78	\$46.24
4	ABRAZADERA DE TENSION DE 73 MM	PZA.	10	\$6.98	\$69.80
5	TORNILLO DE 5/16 X 1 1/4	PZA.	18	\$2.52	\$45.36
6	PORTÓN DE 2 HOJAS CON MEDIDA DE 5.00 X 2.00	PZA.	1	\$5,300.00	\$5,300.00
				SUB TOTAL	\$5,601.36
				I.V.A.	\$896.22
				GRAN TOTAL	\$6,497.58

PAQUETE 2

SERVICIO DE DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN EN ALTURA DE 2.00 MTS EN PVC, MARCO SUPERIOR DE 38MM C-18, TRES HILOS DE PÚA RECUBIERTA EN PVC, ALAMBRE LISO INFERIOR PVC, DESINSTALACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE POSTES BASE DE 60 MM C-18 E INTERMEDIOS DE 48 MM C-18, EN TERRENO UBICADO EN CARRETERA VALLARTA EN MANZANILLO MUNICIPIO LA HUERTA EN CHAMELA, JALISCO.

IPEJAL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO				LICITANTE	
				WENDI VAZQUEZ IBARRA	
NO.	CONCEPTO	U. MEDIDA	DE 0 HASTA POR	P.U.	TOTAL
PAQUETE 2					
7	POSTE BASE DE 60 MM C-18 EN MEDIDA DE 3.00 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	10	\$256.24	\$2,562.40
8	POSTE INTERMEDIO DE 48 MM C-18 EN MEDIDA DE 2.40 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	117	\$162.93	\$19,062.81
9	MARCO SUPERIOR DE 38MM C-18	ML	365.61	\$90.00	\$32,904.90
10	MALLA CICLÓN ALTURA DE 2.00 EN PVC.	ML	200	\$375.00	\$75,000.00
11	ALAMBRE DE PÚAS PVC	ML	1,097	\$12.00	\$13,164.00
12	AMARRES PVC CAUBRE 11.0	KG	25	\$62.00	\$1,550.00
13	ALAMBRE LISO PVC. C-11.0	KG	22	\$62.00	\$1,364.00
14	SOLERA GALVANIZADA DE 2.00 MTS	PZA.	16	\$49.30	\$788.80
15	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 60 MM	PZA.	64	\$5.40	\$345.60
16	ABRAZADERA DE TENSIÓN DE 60 MM	PZA.	80	\$5.68	\$454.40
17	TORNILLO DE 5/16 X 1 1/4	PZA.	261	\$2.52	\$657.72
18	CAPUCHA PARA ESPADA 48 X 38	PZA.	117	\$22.00	\$2,574.00
19	ESPADA	PZA.	117	\$27.64	\$3,233.88
20	TAPÓN SIMPLE DE 60 MM	PZA.	10	\$16.81	\$168.10
21	COPE DE 38 MM	PZA.	16	\$9.34	\$149.44
22	CONECTOR PARA TUBO DE 38 MM	PZA.	60	\$19.00	\$1,140.00
				SUB TOTAL	\$155,120.05
				I.V.A.	\$24,819.21
				GRAN TOTAL	\$179,939.26

PAQUETE 3

SERVICIO DE REPARACIÓN DE ALAMBRADO, POSTES, PÚA Y MARCO SUPERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE TERRENO UBICADO EN PROLONGACIÓN JESUS REYES HEROLES Y AGUDA DULCE EN LAS JUNTAS 1 Y 2 GUADALAJARA JALISCO.

IPEJAL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO				LICITANTE	
				WENDI VAZQUEZ IBARRA	
NO.	CONCEPTO	U. MEDIDA	DE 0 HASTA POR	P.U.	TOTAL
PAQUETE 3					
23	POSTE BASE DE 89 MM C-16 EN MEDIDA DE 3.00 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	2	\$925.00	\$1,850.00
24	POSTE BASE DE 60 MM C-20 EN MEDIDA DE 3.00 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	10	\$271.00	\$2,710.00
25	POSTE DE 48 MM C-20 EN MEDIDA DE 2.40 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	30	\$178.00	\$5,340.00
26	MARCO SUPERIOR DE 38MM C-20	ML	54	\$70.00	\$3,780.00
27	CONCERTINA	ML	14	\$45.00	\$630.00
28	MAILLA CICLÓN ALTURA DE 2.00 MTS. EN CALIBRE 11.0	ML	60	\$185.50	\$11,130.00
29	ALAMBRE DE PÚAS	ML	180	\$9.00	\$1,620.00
30	AMARRES CALIBRE 14.0	KG	5	\$41.76	\$208.80
31	SOLERA GALVANIZADA DE 2.00 MTS	PZA.	24	\$49.30	\$1,183.20
32	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 89MM	PZA.	10	\$5.74	\$57.40
33	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 60 MM	PZA.	86	\$5.40	\$464.40
34	ABRAZADERA DE TENSIÓN DE 89 MM	PZA.	8	\$6.78	\$54.24
35	ABRAZADERA DE TENSIÓN DE 60 MM	PZA.	112	\$5.68	\$636.16
36	TORNILLO DE 5/16 X 1 1/4	PZA.	246	\$2.52	\$619.92
37	CAPUCHA PARA ESPADA 60 X 42	PZA.	30	\$22.00	\$660.00
38	ESPADA	PZA.	30	\$27.64	\$829.20
39	TAPÓN SIMPLE DE 89 MM	PZA.	2	\$25.38	\$50.76
40	TAPÓN SIMPLE DE 60 MM	PZA.	10	\$16.81	\$168.10
41	COPE DE 38 MM	PZA.	24	\$9.34	\$224.16
42	CONECTOR PARA TUBO DE 38 MM	PZA.	10	\$19.00	\$190.00
43	PORTÓN DE 2 HOJAS EN MEDIDA DE 5.00 X 2.00	PZA.	1	\$5,300.00	\$5,300.00
				SUB TOTAL	\$37,706.34
				I.V.A.	\$6,033.01
				GRAN TOTAL	\$43,739.35

PAQUETE 4

SERVICIO DE REPARACIÓN DE ALAMBRADO EN PARTE FALTANTE EN TERRENO UBICADO EN LA CALLE ANDADOR Y AV. SAN GASPAR DE NOMBRE "LA LADRILLERA, TONALÁ, JAL"

				LICITANTE	
				WENDI VAZQUEZ IBARRA	
NO.	CONCEPTO	U. MEDIDA	DE O HASTA POR	P.U.	TOTAL
PAQUETE 4					
44	MALLA CICLÓN ALTURA DE 2.00 EN CALIBRE 11.0	ML	25.5	\$240.00	\$6,120.00
45	AMARRES CALIBRE 14.0	KG	2	\$41.76	\$83.52
46	ALAMBRE LISO CALIBRE 11.0	KG	2	\$41.76	\$83.52
47	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 60 MM	PZA.	4	\$5.40	\$21.60
48	ABRAZADERA DE TENSION DE 60 MM	PZA.	5	\$5.68	\$28.40
49	TORNILLO DE 5/16 X 1 1/4	PZA.	9	\$2.52	\$22.68
50	SOLERAS DE 2.00 MTS	PZA.	1	\$49.30	\$49.30
				SUB TOTAL	\$6,409.02
				I.V.A.	\$1,025.44
				GRAN TOTAL	\$7,434.46

PAQUETE 5

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN EN ALTURA DE 2.00 MTS CALIBRE 11.0 CON MARCO SUPERIOR E INFERIOR, TRES HILOS DE PÚA Y CONCERTINA EN UN LATERAL DE 18 ML. SOBRE BARDA EN TERRENO UBICADO EN SECTOR LIBERTAD GUADALUPE EN HACIENDA DEL CENTRO, OBLATOS.

				LICITANTE	
				WENDI VAZQUEZ IBARRA	
NO.	CONCEPTO	U. MEDIDA	DE O HASTA POR	P.U.	TOTAL
PAQUETE 5					
51	POSTE BASE DE 60 MM C-20 EN MEDIDA DE 3.00 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	2	\$171.00	\$342.00
52	POSTE INTERMEDIO DE 48 MM C-20 EN MEDIDA DE 2.40 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	6	\$110.00	\$660.00
53	MARCO SUPERIOR DE 38MM C-20	ML	18	\$70.00	\$1,260.00
54	MARCO INFERIOR DE 38MM C-20	ML	18	\$70.00	\$1,260.00
55	MALLA CICLÓN ALTURA DE 2.00 EN CALIBRE 11.0	ML	18	\$240.00	\$4,320.00
56	ALAMBRE DE PÚAS	ML	54	\$12.00	\$648.00
57	AMARRES CALIBRE 14.0	KG	2	\$41.76	\$83.52
58	SOLERA GALVANIZADA DE 2.00 MTS	PZA.	2	\$49.30	\$98.60
59	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 60 MM	PZA.	10	\$5.40	\$54.00
60	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 48 MM	PZA.	6	\$5.02	\$30.12
61	ABRAZADERA DE TENSION DE 60 MM	PZA.	10	\$5.68	\$56.80
62	TORNILLO DE 5/16 X 1 1/4	PZA.	32	\$2.52	\$80.64
63	CAPUCHA PARA ESPADA 48 X 38	PZA.	6	\$22.00	\$132.00
64	ESPADA	PZA.	6	\$27.64	\$165.84
65	TAPÓN SIMPLE DE 60 MM	PZA.	2	\$16.81	\$33.62
66	COPLÉ DE 38 MM	PZA.	16	\$9.34	\$149.44
67	CONECTOR PARA TUBO DE 38 MM	PZA.	3	\$19.00	\$57.00
				SUB TOTAL	\$9,431.58
				I.V.A.	\$1,509.05
				GRAN TOTAL	\$10,940.63

PAQUETE 6

SERVICIO DE REPARACIÓN DE ALAMBRADO EN DIVERSAS PARTES EN TERRENO UBICADO EN CALLE PINAR Y CALLE QUETZAL " PINAR DE LAS PALOMAS, TONALÁ, JAL "

IPEJAL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO				LICITANTE	
				WENDI VAZQUEZ IBARRA	
NO.	CONCEPTO	U. MEDIDA	DE 0 HASTA POR	P.U.	TOTAL
PAQUETE 6					
68	POSTE BASE DE 60 MM C-20 EN MEDIDA DE 3.00 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	1	\$171.00	\$171.00
69	MARCO SUPERIOR DE 38MM C-20	ML	57	\$70.00	\$3,990.00
70	MALLA CICLÓN ALTURA DE 2.00 EN CALIBRE 11.0	ML	32.8	\$240.00	\$7,872.00
71	ALAMBRE DE PÚAS	ML	108	12.00	\$1,296.00
72	AMARRES CALIBRE 14.0	KG	3	\$41.76	\$125.28
73	ALAMBRE LISO CALIBRE 11.0	KG	3	\$41.76	\$125.28
74	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 73 MM	PZA.	8	\$5.78	\$46.24
75	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 60 MM	PZA.	32	\$5.40	\$172.80
76	ABRAZADERA DE TENSIÓN DE 73 MM	PZA.	10	\$6.98	\$69.80
77	ABRAZADERA DE TENSIÓN DE 60 MM	PZA.	40	\$5.68	\$227.20
78	TORNILLO DE 5/16 X 1 1/4	PZA.	121	\$2.52	\$304.92
79	CAPUCHA PARA ESPADA 48 X 38	PZA.	31	\$22.00	\$682.00
80	ESPADA	PZA.	31	\$27.64	\$856.84
81	TAPÓN SIMPLE DE 60 MM	PZA.	1	\$16.81	\$16.81
82	COPLÉ DE 38 MM	PZA.	8	\$9.34	\$74.72
83	SOLERAS DE 2.00 MTS	PZA.	8	\$49.30	\$394.40
84	CONECTOR PARA MARCO DE 38 MM	PZA.	10	\$19.00	\$190.00
85	PORTÓN DE 2 HOJAS EN MEDIDA DE 4.00 X 2.00	PZA.	1	\$4,350.00	\$4,350.00
				SUB TOTAL	\$20,965.29
				I.V.A.	\$3,354.45
				GRAN TOTAL	\$24,319.74

PAQUETE 7

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN EN ALTURA DE 2.00 MTS CALIBRE 11.0 CON MARCO SUPERIOR E INFERIOR, CONCERTINA TRES HILOS DE PÚA, Y PORTÓN DE 3.00 X 2.00 EN CASA UBICADA PUERTA DEL SOL NO.25 CONDOMINIO RIVERAS DE SAN SEBASTIANITO EN FRACC. PUERTA DEL SOL, TLAJOMULCO

				LICITANTE	
				WENDI VAZQUEZ IBARRA	
NO.	CONCEPTO	U. MEDIDA	DE 0 HASTA POR	P.U.	TOTAL
PAQUETE 7					
86	POSTE BASE DE 60 MM C-20 EN MEDIDA DE 3.00 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	4	\$171.00	\$684.00
87	POSTE INTERMEDIO DE 48 MM C-20 EN MEDIDA DE 2.40 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	1	\$110.00	\$110.00
88	MARCO SUPERIOR DE 38MM C-20	ML	5.1	\$70.00	\$357.00
89	MARCO INFERIOR DE 38MM C-20	ML	5.1	\$70.00	\$357.00
90	MALLA CICLÓN ALTURA DE 2.00 EN CAUBRE 11.0	ML	5.1	\$240.00	\$1,224.00
91	ALAMBRE DE PÚAS	ML	15.3	\$9.00	\$137.70
92	AMARRES CALIBRE 14.0	KG	2	\$41.76	\$83.52
93	SOLERA GALVANIZADA DE 2.00 MTS	PZA.	4	\$49.30	\$197.20
94	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 60 MM	PZA.	20	\$5.40	\$108.00
95	ABRAZADERA DE TENSIÓN DE 60 MM	PZA.	20	\$5.68	\$113.60
96	TORNILLO DE 5/16 X 1 1/4	PZA.	41	\$2.52	\$103.32
97	CAPUCHA PARA ESPADA 48 X 38	PZA.	1	\$22.00	\$22.00
98	ESPADA	PZA.	1	\$27.64	\$27.64
99	TAPÓN SIMPLE DE 60 MM	PZA.	4	\$16.81	\$67.24
100	COPE DE 38 MM	PZA.	8	\$9.34	\$74.72
101	PORTÓN DE 2 HOJAS EN MEDIDA DE 3.00 X 2.00	PZA.	1	\$3,200.00	\$3,200.00
SUB TOTAL					\$6,866.94
I.V.A.					\$1,098.71
GRAN TOTAL					\$7,965.65

PAQUETE 8

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA PVC EN ALTURA DE 3.00 MTS CALIBRE 11.0 CON MARCO SUPERIOR, INTERMEDIO HILOS DE PÚA, E INFERIOR, TRES Y PUERTA DE 1.00 X 3.00 EN TERRENO DE 61 ML UBICADO EN FRACC. ROCA AZUL, AL FONDO DE LA CASA CLUB EN EL MPIO. DE JOCOTEPEC, JAL.

				LICITANTE	
				WENDI VAZQUEZ IBARRA	
NO.	CONCEPTO	U. MEDIDA	DE 0 HASTA POR	P.U.	TOTAL
PAQUETE 8					
102	POSTE BASE DE 73 MM C-18 EN MEDIDA DE 4.00 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	4	\$378.96	\$1,515.84
103	POSTE BASE DE 60 MM C-20 EN MEDIDA DE 3.50 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	18	\$199.50	\$3,591.00
104	MARCO SUPERIOR DE 38MM C-20	ML	60	\$70.00	\$4,200.00
105	MARCO INTERMEDIO DE 38MM C-20	ML	60	\$70.00	\$4,200.00
106	MARCO INFERIOR DE 38MM C-20	ML	60	\$70.00	\$4,200.00
107	MALLA CICLÓN ALTURA DE 3.00 MTS. EN CALIBRE 11.0	ML	60	\$280.00	\$16,800.00
108	ALAMBRE DE PÚAS	ML	540	\$2.60	\$1,404.00
109	AMARRES PVC CALIBRE 11.0	KG	5	\$41.76	\$208.80
110	SOLERA GALVANIZADA DE 3.00 MTS	PZA.	4	\$73.95	\$295.80
111	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 73MM	PZA.	24	\$5.78	\$138.72
112	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 60 MM	PZA.	36	\$5.40	\$194.40
113	ABRAZADERA DE TENSIÓN DE 73 MM	PZA.	36	\$6.98	\$251.28
114	TORNILLO DE 5/16 X 1 1/4	PZA.	114	\$2.52	\$287.28
115	CAPUCHA PARA ESPADA 60 X 42	PZA.	18	\$26.40	\$475.20
116	ESPADA	PZA.	18	\$27.64	\$497.52
117	TAPÓN SIMPLE DE 73 MM	PZA.	4	\$20.68	\$82.72
118	COUPLE DE 38 MM	PZA.	84	\$9.34	\$784.56
119	CONECTOR PARA TUBO DE 38 MM	PZA.	10	\$19.00	\$190.00
120	PUERTA DE 1 HOJA EN MEDIDA DE 1.00 X 3.00	PZA.	1	\$1,800.00	\$1,800.00
SUB TOTAL					\$41,117.12
I.V.A.					\$6,578.74
GRAN TOTAL					\$47,695.86

PAQUETE 9

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN DE 4.58 X 2.00 SOBRE POR DE 2 X 2 EXISTENTE EN CASA DE FRACC. SAN AGUSTIN, TLAJOMULCO.

IPEJAL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO				LICITANTE	
				WENDI VAZQUEZ IBARRA	
NO.	CONCEPTO	U. MEDIDA	DE O HASTA POR	P.U.	TOTAL
PAQUETE 9					
121	PORTÓN DE 2 HOJAS EN MEDIDA DE 4.58 X 2.00	PZA.	1	\$5,200.00	\$5,200.00
				SUB TOTAL	\$5,200.00
				I.V.A.	\$832.00
				GRAN TOTAL	\$6,032.00

PAQUETE 10

SERVICIO DE DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN EN ALTURA DE 4.00 MTS CALIBRE 10.5 SOBRE BACK STOP EXISTENTE Y UNA HOJA DE PORTÓN 2.48 X 2.00 EN TERRENO UBICADO EN TRAFALGAR POR MOLINOS Y AV. FEDERALISMO TORREMOLINOS OLIVOS, ZAPOPAN, JAL.

IPEJAL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO				LICITANTE	
				WENDI VAZQUEZ IBARRA	
NO.	CONCEPTO	U. MEDIDA	DE O HASTA POR	P.U.	TOTAL
PAQUETE 10					
122	MALLA CICLÓN ALTURA DE 4.00 EN CALIBRE 10.5	ML	38.7	\$415.00	\$16,060.50
123	AMARRES CALIBRE 14.0	KG	5	\$41.76	\$208.80
124	SOLERA GALVANIZADA DE 2.00 MTS	PZA.	1	\$49.30	\$49.30
125	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 60 MM	PZA.	10	\$5.40	\$54.00
126	ABRAZADERA DE TENSIÓN DE 60 MM	PZA.	10	\$5.68	\$56.80
127	TORNILLO DE 5/16 X 1 1/4	PZA.	20	\$2.52	\$50.40
128	COPE DE 38 MM	PZA.	4	\$9.34	\$37.36
129	PORTÓN DE 1 HOJAS EN MEDIDA DE 2.48 X 2.00	PZA.	1	\$2,650.00	\$2,650.00
				SUB TOTAL	\$19,167.16
				I.V.A.	\$3,066.75
				GRAN TOTAL	\$22,233.91

PAQUETE 11

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN EN ALTURA DE 2.00 MTS CALIBRE 11.0 CON MARCO SUPERIOR, TRES HILOS DE PÚA, ALAMBRE LISO EN LA PARTE INFERIOR Y PORTÓN 5.00 X 2.00 EN TERRENO UBICADO EN CALZADA DE LAS MALVAS, DE LA CALERA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

				LICITANTE	
				WENDI VAZQUEZ IBARRA	
NO.	CONCEPTO	U. MEDIDA	DE 0 HASTA POR	P.U.	TOTAL
PAQUETE 11					
130	POSTE BASE DE 77 MM C-18 EN MEDIDA DE 3.00 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	2	\$284.22	\$568.44
131	POSTE BASE DE 60 MM C-20 EN MEDIDA DE 3.00 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	4	\$171.00	\$684.00
132	POSTE INTERMEDIO DE 48 MM C-20 EN MEDIDA DE 2.40 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	43	\$110.00	\$4,730.00
133	MARCO SUPERIOR DE 38MM C-20	ML	147	\$36.72	\$5,397.84
134	MALLA CICLÓN ALTURA DE 2.00 MTS. EN CALIBRE 11.0	ML	147	\$240.00	\$35,280.00
135	ALAMBRE DE PÚAS	ML	441	\$2.60	\$1,146.60
136	AMARRES CALIBRE 14.0	KG	5	\$41.76	\$208.80
137	ALAMBRE LISO PARTE INFERIOR CALIBRE 11.0	KG	9	\$41.76	\$375.84
138	SOLERA GALVANIZADA DE 2.00 MTS	PZA.	10	\$49.30	\$493.00
139	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 73 MM	PZA.	8	\$5.78	\$46.24
140	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 60 MM	PZA.	32	\$5.40	\$172.80
141	ABRAZADERA DE TENSIÓN DE 73 MM	PZA.	10	\$6.98	\$69.80
142	ABRAZADERA DE TENSIÓN DE 60 MM	PZA.	40	\$5.68	\$227.20
143	TORNILLO DE 5/16 X 1 1/4	PZA.	123	\$2.52	\$309.96
144	CAPUCHA PARA ESPADA 48 X 38	PZA.	43	\$22.00	\$946.00
145	ESPADA	PZA.	43	\$27.64	\$1,188.52
146	TAPÓN SIMPLE DE 73 MM	PZA.	2	\$20.68	\$41.36
147	TAPÓN SIMPLE DE 60 MM	PZA.	4	\$16.81	\$67.24
148	COPLÉ DE 38 MM	PZA.	10	\$9.34	\$93.40
149	CONECTOR PARA TUBO DE 38 MM	PZA.	25	\$19.00	\$475.00
150	PORTÓN DE 2 HOJAS EN MEDIDA DE 5.00 X 2.00	PZA.	1	\$3,100.00	\$3,100.00
				SUB TOTAL	\$55,622.04
				I.V.A.	\$8,899.53
				GRAN TOTAL	\$64,521.57

PAQUETE 12

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN EN ALTURA DE 2.50 MTS CALIBRE 11.0 CON MARCO SUPERIOR, INTERMEDIO E INFERIOR, TRES HILOS DE PÚA Y TRES Y PUERTA DE 5.00 X 2.50 EN DOS HOJAS PARA TRES TERRENOS UBICADOS EN EL VALLE DE AMECA ENTRE VALLE DEL CUQUIO EN EL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LOS FRESNOS, ZAPOPAN, JAL

TERRENO 1 CUATRO LADOS; LADO A: 54.38 ML, LADO B: 17.53 ML, LADO C: 56.83 ML, LADO D: 17.27 ML. TERRENO 2 DOS LADOS; LADO A: 10.40 ML. LADO B: 39.34 ML. TERRENO 3 TRES LADOS; LADO A: 40.82 ML, LADO B: 17.20 ML, LADO C: 17.00 ML, CADA UNO LLEVA PORTÓN DE 5.00 X 2.50 EN DOS HOJAS. UTILIZANDO LOS SIGUIENTES MATERIALES.

IPEJAL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO				LICITANTE	
				WENDI VAZQUEZ IBARRA	
NO.	CONCEPTO	U. MEDIDA	DE O HASTA POR	P.U.	TOTAL
PAQUETE 12					
151	POSTE DE 89 MM C-16 EN MEDIDA DE 3.50 INCLUYE CIMENTACIÓN PARA COLOCACIÓN DE PORTÓN	PZA.	6	\$ 648.40	\$3,890.40
152	POSTE BASE DE 60 MM C-20 EN MEDIDA DE 3.50 INCLUYE CIMENTACIÓN.	PZA.	4	\$ 222.78	\$891.12
153	POSTE ESQUINERO DE 60 MM C-20 EN MEDIDA DE 3.50 INCLUYE CIMENTACIÓN	PZA.	7	\$ 222.78	\$1,559.46
154	POSTE INTERMEDIO DE 60 MM C-20 EN MEDIDA DE 3.00 INCLUYE CIMENTACIÓN	PZA.	78	\$ 191.00	\$14,898.00
155	MARCO SUPERIOR DE 38MM C-20	ML	255.67	\$ 48.07	\$12,290.06
156	MARCO INTERMEDIO DE 38MM C-20	ML	255.67	\$ 48.07	\$12,290.06
157	MARCO INFERIOR DE 38MM C-20	ML	255.67	\$ 48.07	\$12,290.06
158	255.67 DE MALLA CICLÓN ALTURA DE 2.50 EN CAUBRE 11.0	M2	639.17	\$ 81.56	\$52,130.71
159	ALAMBRE DE PÚAS	ML	767.01	\$ 1.84	\$1,411.30
160	AMARRES CALIBRE 14.0	PZA.	2002	\$ 1.00	\$2,002.00
161	PORTÓN DE 5.00 X 2.50 EN DOS HOJAS	PZA.	3	\$ 3,500.00	\$10,500.00
162	SOLERA GALVANIZADA DE 2.50 MTS.	PZA.	24	\$ 49.00	\$1,176.00
163	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 89 MM	PZA.	36	\$ 4.43	\$159.48
164	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 60 MM	PZA.	264	\$ 3.78	\$997.92
165	ABRAZADERA DE TENSIÓN DE 89 MM	PZA.	36	\$ 5.21	\$187.56
166	ABRAZADERA DE TENSIÓN DE 60 MM	PZA.	108	\$ 3.98	\$429.84
167	TORNILLO DE 5/16 X 1 1/4	PZA.	522	\$ 1.77	\$923.94
168	CAPUCHA PARA ESPADA	PZA.	78	\$ 21.26	\$1,658.28
169	ESPADA	PZA.	78	\$ 19.35	\$1,509.30
170	TAPÓN SIMPLE DE 89 MM	PZA.	6	\$ 20.50	\$123.00
171	TAPÓN SIMPLE DE 60 MM	PZA.	10	\$ 12.27	\$122.70
172	COPE DE 38 MM	PZA.	384	\$ 5.93	\$2,277.12
173	MANO DE OBRA	LOTE	1	\$ 17,000.00	\$17,000.00
				SUB TOTAL	\$150,718.29
				I.V.A.	\$24,114.93
				GRAN TOTAL	\$174,833.22

Tomando como referencia los párrafos que anteceden, así como la cotización presentada por el proveedor y una vez analizada la misma por el Área Requirente, se advierte que la propuesta de la **C. WENDI VÁZQUEZ IBARRA.**, es solvente y se ajusta a las condiciones económicas establecidas, de tal manera que sus precios son convenientes para el Organismo y con dicha propuesta se obtienen las mejores condiciones acorde a lo estipulado en los artículos 72 fracción VIII y 73 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para las condiciones de la presente adjudicación, se procederá conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones que dieron inicio al presente proceso.

La licitante "**WENDI VÁZQUEZ IBARRA**", cotizó los paquetes de adquisición de bienes y contratación de servicios para resguardo y mantenimiento de predios, propiedad del IPEJAL por un monto total de **\$596,153.23 (Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 23/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.**

3. El techo presupuestal autorizado asciende a la cantidad total de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, cantidad que se encuentra en la estructura presupuestal **11072PR0765351100.**

4. Atendiendo a lo antes expuesto, se desprende que resulta procedente realizar la presente **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a la **C. WENDI VÁZQUEZ IBARRA.**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 numeral 2, 72 numeral 1 fracción VIII y 73 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por haberse declarado desiertos 02 dos procesos licitatorios en 02 dos ocasiones, al tenor del siguiente:

FUNDAMENTO:

Sirven de fundamento para la presente adjudicación, el artículo 24, numeral 1, fracción X, 71 numeral 2, 72 numeral 1 fracción VIII y 73 numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en el artículo 15 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo vigente de acuerdo al artículo segundo transitorio de la citada Ley y 154 fracciones I, VIII, IX y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, los cuales a la letra disponen lo siguiente:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

"Artículo 24.- (...)

X. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere esta ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;(...)"

"Artículo 71.- (...)

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento."

"Artículo 72.-

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

(...)

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

"Artículo 73.-

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

"Artículo 99.- Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmara en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

"Artículo 15.- El área competente del Organismo o de la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los participantes a efecto de seleccionarlos, con base en los siguientes procedimientos:

IV. Adjudicación directa, se efectuara en los términos del artículo 13 de la Ley, para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar en la medida de lo posible, el inciso b) de la fracción III de este artículo.

Se asignará el pedido o contrato de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo."

LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

"**Artículo 154.** El Director General será designado por el Gobernador del Estado y tendrá las atribuciones, obligaciones y funciones siguientes:

I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en este ordenamiento, dentro del ámbito de su competencia.

(...)

VIII. Proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto.

(...)

IX. Administrar, dirigir y coordinar todas las prestaciones previstas por este ordenamiento, con el apoyo operativo necesario del cuerpo de directivos y demás personal del Instituto.

XVI. Celebrar los contratos, convenios y demás actos necesarios para la operación del Instituto, siendo indispensable la autorización del Consejo Directivo cuando se trate de actos y contratos de adquisición y enajenación sobre bienes inmuebles constituidos e inventariados como reservas patrimoniales del Instituto."

Lo anterior, en virtud de que para efecto de realizar la adquisición de bienes y contratación de los servicios que se pretenden obtener, se realizaron dos procedimientos de Licitación que fueron declarados desiertos y no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, aunado a que persiste la necesidad de realizar la Adquisición de Bienes y contratación de Servicios para el Resguardo y Preservación de los inmuebles propiedad de IPEJAL, ya que de no contar con los mismos dichos inmuebles estarán en mal estado, para lo cual se manifiestan los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, regido por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y que dicha Ley establece en su artículo 154, en sus fracciones I, VIII, IX y XVI como obligaciones, atribuciones y funciones de su titular, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la ley, dentro del ámbito de su competencia y proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto.

II. Que para el otorgamiento de la adjudicación correspondiente, garantizando los intereses del Instituto y asegurando el cumplimiento de los compromisos la Dirección Administrativa y de Servicios ha comprobado:

- a) La Legal existencia de la empresa según consta en acta constitutiva correspondiente.
- b) Los poderes de quienes han comparecido en su representación para realizar la oferta correlativa.
- c) La solvencia de las empresas y su arraigo en el Estado

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción X así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de este Organismo mediante Acta Circunstanciada de su 6ª Sesión

Ordinaria de fecha **19 diecinueve de julio de 2018 dos mil dieciocho**, autorizó la presente contratación por adjudicación directa al actualizarse lo dispuesto en el artículo 71 numeral 2, y 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley antes citada.

IV. Que con base en los antecedentes mencionados y con fundamento en los artículos 154, fracciones I, VIII, IX y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y artículo 71 punto 2, 72 numeral 1 fracción VIII y 73 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley antes citada, y artículo 15 fracción IV del Acuerdo que emitió el Consejo Directivo por el cual se expidieron las Políticas Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente de conformidad con el artículo segundo transitorio de la multicitada Ley, que por ello, existen elementos suficientes para acordar la presente adjudicación directa, considerando que se trata de un proceso que proviene de dos procedimientos de Licitación Pública Local que fueron declarados desiertos, y los precios del proveedor se ajustan a las condiciones económicas del Organismo, y por ende estos son convenientes para el Instituto, por lo cual se determina la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO.- Es procedente la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS, PROPIEDAD DEL IPEJAL", por ADJUDICACION DIRECTA con el proveedor "WENDI VÁZQUEZ IBARRA", acorde a los requisitos anteriormente citados, por la cantidad total de **\$596,153.23 (Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 23/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.** Pagaderos en Moneda Nacional en una sola exhibición, contra entrega de los servicios solicitados y a la entrega de la factura correspondiente, en un plazo no mayor a 20 veinte días naturales y a entera satisfacción de la Dirección de Promoción de Vivienda e Inmobiliaria del "IPEJAL", de acuerdo a las especificaciones señaladas en las bases de las Licitaciones Públicas Locales IPEJAL-DAS-UCC-LPL-099/2018 e IPEJAL-DAS-UCC-LPL-133/2018.

SEGUNDO.- En el precio se incluyen todos los gastos directos e indirectos inherentes a la contratación y entrega de los bienes y servicios adjudicados de tal manera que los precios son fijos a partir de la presente adjudicación y hasta su cabal cumplimiento, por lo que el proveedor adjudicado no podrá exigir cantidad alguna a la anteriormente señalada.

TERCERO.- El contrato tendrá una vigencia de 3 meses a partir de la firma del contrato.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al proveedor adjudicado **WENDI VÁZQUEZ IBARRA.**, y procédase a solicitar la elaboración del contrato respectivo, así como la entrega de documentación correspondiente.

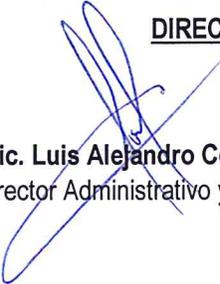


DIRECCIÓN GENERAL


C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas

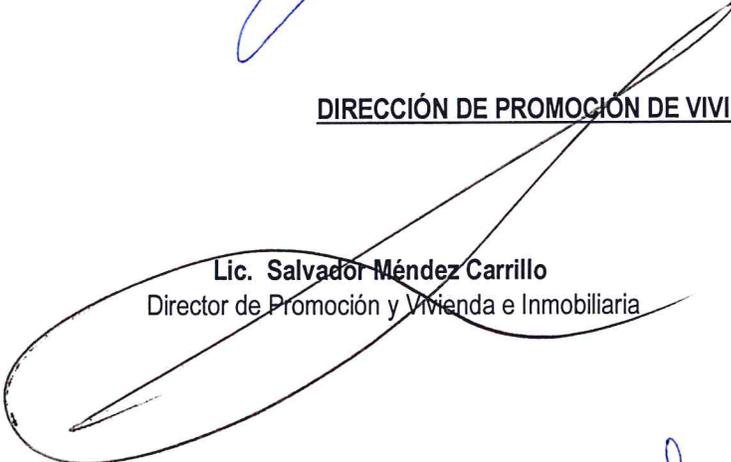
Director General

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS


Lic. Luis Alejandro Cerda Acuña
Director Administrativo y de Servicios


Lic. Mario Gómez Valdés
Encargado de la Jefatura de Recursos
Materiales y Servicios

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA E INMOBILIARIA


Lic. Salvador Méndez Carrillo
Director de Promoción y Vivienda e Inmobiliaria


Ing. Miguel Ángel Muñoz Márquez
Jefe de Patrimonio Inmobiliario

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA


Jesús Pablo Barajas Solórzano
Director de Contraloría Interna

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación IPEJAL-DAS-AD-046/2018 "ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS, PROPIEDAD DEL IPEJAL", de fecha 23 veintitrés de Julio de 2018 dos mil dieciocho.

